



VIEDMA, 26 DE AGOSTO DE 2014

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso de capacitación “Intervención Estratégica en Casos de Violencia y Abuso”, destinado equipos ETAP, asistentes sociales, psicólogos, psicopedagogos, y profesionales vinculados a la temática, a desarrollarse desde el mes de Julio a Octubre de 2014 en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 72 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, revisar las prácticas profesionales en torno a las organizaciones familiares atravesadas por situaciones de violencia; profundizar lo vinculado a las evaluaciones familiares; discutir criterios básicos para el abordaje y tratamiento de las situaciones de violencia; brindar asesoramiento en la forma de dejar constancia de las intervenciones: redacción de informes y genogramas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Educativo el curso de capacitación “Intervención Estratégica en Casos de Violencia y Abuso”, destinado equipos ETAP, asistentes sociales, psicólogos, psicopedagogos, y profesionales vinculados a la temática, a desarrollarse desde el mes de Julio a Octubre de 2014 en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 72 horas cátedra.-

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

**ARTICULO 4°.- ENCUADRAR** las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3011

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia